

PRIMAS MENSUALES PARA LOS ASEGURADOS CON COBERTURA LIMITADA:

(De acuerdo a la definición recogida en los artículos 1 y 12 del condicionado general)

- 1. Asegurados que accedan a la entidad con menos de 60 años: 50 euros.**
- 2. Asegurados que accedan a la entidad con edad comprendida entre los 60 y 64 años: 55 euros.**
- 3. Asegurados que accedan a la entidad con más de 64 años: 55 euros más dos euros por cada año que exceda de dicha edad.**

A modo de ejemplo:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| ➤ 65 años: 57 euros. | ➤ 73 años: 73 euros. |
| ➤ 66 años: 59 euros. | ➤ 74 años: 75 euros. |
| ➤ 67 años: 61 euros. | ➤ 75 años: 77 euros. |
| ➤ 68 años: 63 euros. | ➤ 76 años: 79 euros. |
| ➤ 69 años: 65 euros. | ➤ 77 años: 81 euros. |
| ➤ 70 años: 67 euros. | ➤ 78 años: 83 euros. |
| ➤ 71 años: 69 euros. | ➤ 79 años: 85 euros. |
| ➤ 72 años: 71 euros. | ➤ 80 años: 87 euros. |
| | ➤ ... |

INFORMACIÓN Y PERÍODOS DE CARENCIA:

1. Período de carencia

- **Período de carencia de (0) meses:** Para atención de médicos especialistas y pruebas diagnósticas.

2. Documentación necesaria para solicitud de alta en la mutualidad:

- Solicitud de ingreso cumplimentada.
- D. N. I. (preferiblemente en color).